

de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuado escolarización con lo que la continuación de su enseñanza no se perjudica.

Esto Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz.  
Municipio: San Fernando.  
Localidad: San Fernando.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: C/ Colón n.º 37.  
Titular: HH Carmelitas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al

finalizar el curso 1986/87, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal del dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación y disposiciones complementarios en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

*CEDULA de notificación.*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Cinco de las de esta Capital, en el Juicio de Faltas n.º 901/87 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión y daños, contra José Machuca Mora, por medio de lo presente, se notifica a la denunciante María del Carmen Rodríguez Avila, que tuvo domicilio en calle Peral n.º 26, de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero la sentencia recaída en el referido juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito n.º 5 de Sevilla, ha visto en juicio oral y pública los autos del procedimiento antes referenciado por falta de lesiones en agresión y daños, seguidos contra José Machuca Mora, y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Machuca Mora y declaro de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Rodríguez Avila, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente en Sevilla a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia nuevamente concurso para la contratación del suministro de 40 reemisores de frecuencia modulada con destino a la programación de Radiocadena Española en Andalucía (PD. 1005/87).*

En fecha 19 de mayo de 1987 y en BOJA n.º 48 de 5.VI.87 se anunció Concurso para la contratación del suministro de referencia, en cuyo texto se advirtió error que fue rectificado en el BOJA n.º 50, de 11.VI.87 (pág. 2.371).

Dado el tiempo transcurrido sin que el Concurso se haya celebrado, por razones suficientemente justificadas en el expediente, se anuncia de nuevo lo convocatorio del mismo con las siguientes especificaciones actualizadas:

Presupuesto del contrato: 40.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Exenta.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, (Servicio de Personal y Administración General), sita en la calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, durando veinte días hábiles, siendo el lugar de presentación de proposiciones el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación reunida el día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por lo que se hace pública la resolución de adjudicación de suministro de un Estativo Bucky vertical, una mesa horizontal y uno columna porta-tubos de rayos X para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz. (13-SH/1-85).*

Visto, el expediente núm.: 13-SH/1-85

Resultando, que por comisión de compras constituida el día 7 de julio de 1986 se acordó la adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X» para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas a D. Francisco Sanz Cabañas.

Resultando, que por oficio del jefe de la Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo de 18 de julio de 1986, se le notificó la mencionada adjudicación en virtud a los efectos previstos en el Art. 119, párrafo 3º del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que por medio de dicho oficio se requería D. Francisco Sanz Cabañas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al objeto de poder suscribir el correspondiente contrato de suministro, para construir la fianza definitiva del cuatro (4) por ciento del

presupuesto total del suministro, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Contratos del Estado.

Resultando, que con fecha 16 de diciembre D. Francisco Sanz Cabañas deposita una fianza por un valor en metálico de Cuarenta y Cinco mil Seiscientos Ochenta pesetas. (45.680 ptas.) como garantía del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X» para el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas, en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Considerando, que a tenor del Art. 118 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Estado, el contratista deberá acreditar en el plazo de 25 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración declarará resuelto el contrato.

Considerando, que la fianza ha sido depositada fuera del plazo legalmente establecido.

Considerando, que el contrato se perfecciona desde que se adjudica definitivamente, sin que su firma tenga otro valor que el de formalidad ulterior.

Considerando, que a tenor del Art. 115 párrafo 3º de la Ley de Contratos del Estado, la fianza definitiva responderá a la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

Considerando, que es competente para declarar la resolución de la adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X», el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social en su carácter de Organo de Contratación a tenor de lo establecido en el Art. 7 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Estado.

Vistos, los preceptos citados y demás normativa general de aplicación.

#### HE RESUELTO :

1º. Declarar resuelta la adjudicación definitiva del contrato de suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X»; a D. Francisco Sanz Cabañas.

2º. Decretar la incautación de la fianza por un valor de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (45.680 ptas.) constituida en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Notifíquese la presente Resolución a D. Francisco Sanz Cabañas adjudiándole que contra la misma cabe interponer:

Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso y si no la fuere el plazo será de un año desde la fecha de su interposición (Art. 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Sevilla, 13 de octubre de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por la que se declara resuelta la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiata (40/0-4/85-I).*

Visto, el expediente n.º: 40/0-4/85-I.

Resultando, que por Resolución de 29 de diciembre de 1986 del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social se adjudica definitivamente a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiata, la ejecución de las Obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Considerando, que con fecha 12 de enero de 1987 por oficio del Jefe de Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo se notificó la adjudicación definitiva a la empresa adjudicataria en

cumplimiento de lo establecido en el Art. 119 párrafo 3º del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que en el citado oficio se requería a la empresa adjudicataria Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiata para que en el plazo de 25 días desde la notificación de adjudicación definitiva procedieran a efectuar el depósito de la fianza definitiva en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Contratos.

Resultando, que la fianza definitiva no fue depositado en el plazo legalmente establecido por causas imputables al contratista.

Considerando, que a tenor del Art. 361 párrafo 1º del Reglamento General de Contratos del Estado «El contratista deberá acreditar, en el plazo de 25 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración declarará resuelto el contrato».

Considerando, que es competente para declarar la resolución de la adjudicación definitiva del contrato el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social en su carácter de Organo de Contratación a tenor de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Vistos, los preceptos citados y demás normativa general de aplicación.

He resuelto, declarar la resolución de la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de una Guardería Infantil en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a la empresa Proyectos y Contratos S. Coop. Ltda. Guadiata.

Notifíquese la presente Resolución a la citada empresa, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer:

Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso, y si no lo fuere el plazo será de un año desde la fecha de su interposición (Art. 52 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 13 de octubre de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva mediante contratación directa (AL-4/87-R).*

Visto, el expediente de obra que a continuación se cita: AL-4/87-R localidad: Almería, Centro: CEMAC, con un presupuesto de licitación de catorce millones doscientas noventa y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (14.292.544 ptas.) I.V.A. incluido.

Resultando, que con fecha 5 de octubre de 1987, el Organo Gestor tras verificar las distintas ofertas presentadas, acuerda la adjudicación provisional de la citada obra.

Visto, que en el expediente se han cumplido los preceptos trámites que establece la vigente Ley de Contratos y su Reglamento.

#### HE RESUELTO :

En virtud de las facultades que me están conferidas, elevar a definitivo la adjudicación de la obra que a continuación se cita a la empresa y por la cantidad siguiente:

Expte.: AL-4/87-R localidad Almería, Centro: CEMAC a la Empresa D. José García Torres, por un importe total I.V.A. incluida de doce millones cuatrocientas treinta y tres mil ochenta y cuatro pesetas (12.433.084 ptas.).

Requerir a la Empresa adjudicataria para que proceda a la constitución de la fianza definitiva y a la formalización del correspondiente contrato, en la cuantía, forma y plazo que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.— El Consejo de Trabajo y Bienestar Social, P.O. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.